

ciones impertinentes y absurdas; verdaderas heregias jurídicas y monstruosidades ante el sentido comun.

Pero la razonada y contundente defensa que de dichas Ordenanzas ha hecho el señor Elorza y que nuestros lectores podrán ver en el extracto de la sesion correspondiente, nos releva de este trabajo.

Bastanos recordar á nuestros lectores, respecto de la cuestion de los bailes públicos, que antes de ahora y repetidas veces hemos demostrado hasta donde llegan las atribuciones de las autoridades locales en la reglamentacion de esta fiesta popular; atribuciones que en uno ú otro sentido ejercitan todos los Ayuntamientos de España, y que se extienden hasta el extremo de poder prohibir determinados bailes, que no solo por las circunstancias que generalmente les acompañan, sino en sí mismos, presentan de hecho escenas nada edificantes y que á los ojos de pueblos moralizados y sencillos constituyen un verdadero escándalo. En este sentido no podemos menos de aplaudir el buen acuerdo del Ayuntamiento de Zumaya al prohibir no solo en general el baile escandaloso, como pretendia el señor Altube, sino todo baile que de suyo afecte este carácter en la localidad de que se trata. La proposicion de dicho diputado hubiera dado lugar á inspecciones y apreciaciones enojosas y quizás á distinciones y arbitrariedades de que debe huirse con el mayor cuidado.

Se ha hablado tambien mucho del precepto de las Ordenanzas, segun el cual los que no sean socios no podrán acudir á círculos ó sociedades despues de las horas señaladas para el cierre de cafés y tabernas. ¿Que hay en esto de particular? Los reglamentos de todas las sociedades de recreo prohiben la entrada en estos locales á los que no sean socios; dichos reglamentos son aprobados por el Gobernador y una vez que han obtenido su sancion, son ley que obliga á la sociedad.

Ni á pretexto de que es derecho que interesa al régimen interior de la sociedad puede sostenerse la infraccion del reglamento, que supondria consentir la entrada á los que no sean socios, porque en este caso la sociedad dejaria de conservar su propio y primitivo carácter, para convertirse en café ó taberna y claro es que desaparecerian todas las razones que se han tenido en cuenta para conceder á aquella un régimen privilegiado.

Conste pues, que en la limitacion de que se trata no hay una invasion de la autoridad municipal en la vida íntima del casino ó sociedad á quien esa prohibicion se imponga, toda vez que la ingerencia de la autoridad en estos centros está reconocida, dentro de ciertos limites que aquella prohibicion no traspasa, en la ley de asociaciones.

Tampoco el artículo en cuestion tiende á perjudicar á los forasteros que durante la época veraniega frecuentan la villa de Zumaya como con perversa intencion ha dicho *La Voz*; sino que su objeto se circunscribe á evitar que por un medio indirecto se eluda la observancia del precepto que ordena la clausura de los cafés y tabernas á determinada hora de la noche. Ni más ni menos.

Finalmente, por lo que hace á las restricciones impuestas en nombre del interés general á la venta libre hasta decir que la misma Diputacion en sus Reglamentos de arbitrios, impone otras limitaciones no menos enojosas y que en la misma capital de la provincia y en muchos pueblos de ella rigen análogas restricciones. Lo que hay es que la coalicion quisiera imponer la ley del embudo á Zumaya. Y eso es todo.

Terminamos, pues, felicitándonos de que por esta vez los planes del caciquismo se hayan frustrado por completo.

Ojalá siempre sucediera lo mismo, porque las aspiraciones coalicionistas, aun las que al parecer son más inofensivas, están en razon inversa de la buena administracion de la provincia.

La Voz se ha propuesto sin duda demostrar que sus amigos los Sres. Machimbarrena y Altube han estado tocando el violon y combatiendo un fantasma, perdiendo el tiempo ó haciendo política obstruccionista.

Lo que ustedes quieran. Porque todo esto y mucho más se deduce del siguiente comentario, con arreglo al cual el tan debatido artículo de las Ordenanzas de Zumaya que prohibe ciertos bailes, no

los prohibe sino que los permite y autoriza.

Dice *La Voz*:

«El artículo de las ordenanzas ya famosas dice que «se prohibe bailar los bailes en los que las parejas se enlazan y se agarran.»

Pues bien, como en el vals no se agarran ni se enlazan las parejas, sino que bailan suelta ó separadamente, porque «pareja es el conjunto de dos personas y el vals no se bailan parejas agarradas ó enlazadas, sino personas agarradas, nosotros no tendríamos inconveniente en aconsejar á la juventud de Zumaya que baile cuantos valse y bailes análogos quiera, porque á ello la autoriza las ordenanzas municipales.

Ciertamente que la intencion de los concejales Zumayanos, y de los diputados carlistas ha sido impedir que bailen las personas agarradas; pero ¿qué culpa tiene nadie de la ignorancia de esos concejales y esos diputados que no conocen el Diccionario de la Lengua ni el significado de la palabra *pareja*?

Puesto que lo que se prohibe es bailar á las «parejas agarradas», bailen las personas agarradas cuanto quieran; y si no que nó, que no hubiesen carecido esos moralistas *fin de siècle* de sentido gramatical.

Pero el punto aprobado ayer es un atentado contra las leyes generales, (1) no ya contra una costumbre social ni contra el código de nuestra lengua patria.»

Hasta aquí *La Vozinglera*. ¡Lástima que «un prodigiosa salita no se les hubiera ocurrido á los señores Machimbarrena y Altube!

Sobre todo este último, tiene mucho que agradecerle al diario coalicionista. Como que entendió lo de agarrarse las parejas lo mismo que los concejales de Zumaya y por eso en el extracto de la sesion consta que el Sr. Altube preguntó en qué disposiciones legales se habian basado las Ordenanzas para prohibir que las parejas se agarran al bailar, pues no hay baile ninguno en que no se enlacen las parejas, y hasta en el *aurrezka* mismo, que es el baile tradicional del país, se enlazan; y por ello creia que de aprobarse este artículo, el tamboril está de más.»

Lo que está demás, para el señor Altube, es eso de que *La Voz* hable de «atentados...» contra el código de nuestra lengua patria.»

Pero aun hay más. El Sr. Altube está tan convencido como aquel corresponsal de *La Voz* en Zarauz, de que *pareja* es una sola persona.

Por eso presentó la siguiente enmienda:

«Art. 12. No se permitirá bailar escandalosamente, ni atropellando á los demás, así como quitar las parejas á los que están bailando, á no ser que éstos las cedan voluntariamente á las personas que se las pidieren.»

¿Que t, a, l, tal?

Vamos, que los comentarios de *La Voz* no han servido más que para poner en ridiculo á sus amigos.

Y mandarles á la escuela.

No nos hubiéramos atrevido á tanto.

El Sr. Machimbarrena tan celoso por el buen nombre de los Diputados, no ha pedido la palabra para sincerarlos ante el público del calificativo de rutinarios que á todos ellos se ha aplicada, ni del de neos ridiculos que á algunos se ha dirigido.

Los piropos van en aumento y á los que *La Voz* escribe en los párrafos mas arriba trascritos hay que añadir los siguientes, de la misma procedencia;

«Los diputados que constituyen la mayoría de nuestra corporacion provincial, se han empeñado en mostrarse á la altura de toscos ediles del mas incivilizado villorrio, y se están saliendo con la suya. Ellos serán personas ilustradas, pero no lo parecen, puesto que en el espíritu de algunos de los acuerdos que toman se trasluce algo así como un desconocimiento de la vida social de nuestros días, y en la letra se adivina una perfecta ignorancia de las leyes generales que nos rigen.»

Ayer hicieron suya otra monstruosidad, otra palmaria del Ayuntamiento zumayano, que mas bien parece el Ayuntamiento de una rancharia, si en los países salvajes hubiese municipios, que el de un pueblo de un país culto.»

En vista de estas especies que se están lanzando repetidamente (por ahí) no dudamos que el señor Machimbarrena pedirá la palabra en el indicado sentido.

Sin esperar, por supuesto, las instrucciones de la Remigia y consortes.

De cuyo esperpento aparatoso é iliterario, tenemos todavía mucho que decir.

Como tambien de otros asuntos muy seriosos.

Pero todo irá saliendo.

Y antes de mucho.

Carta de Madrid.

21 Noviembre 1892.

Como se acredita el carlismo. — Militares y políticos. — Noticias varias.

Los discursos pronunciados por el Sr. Nocedal en el Parlamento del Trabajo Nacional de Barcelona y en el Parlamento de dicha ciudad de Madrid, en los sucesos electorales, y principalmente los referidos á la obtención de rubros y empujadas ovaciones como lo demuestra el testimonio nada sospechoso de *La Correspondencia de España* cuyos telegramas acerca de este particular no dejan duda alguna acerca de la veracidad de mis asertos.

Mas si alguna duda cupiera en esta parte quedará esta desvanecida sin más que fijarse en la actitud de los carlistas de Barcelona que no han podido mirar, sin que el despecho de que se hallan poseidos se manifieste en actos de salvajismo que dan una idea aproximada de lo que sería España bajo la dominacion de los que hoy manejan á D. Carlos, los triunfos obtenidos en la ciudad condal por nuestro querido y respetable amigo y para ver de amenguarlos, no han tenido reparo en emular y aun sobrepasar los procedimientos de las turbas liberales en los días más aciagos de la setembrina revolucion.

Hasta ahora la cosa les va saliendo un poquito desigual, porque la primera de sus hazañas consistente en atacar á pedradas y emboscados como criminales al señor Nocedal cuando este se dirigia solo é inermes á la redaccion de *El Diario Catalan* para corregir las pruebas del discurso que acaba de pronunciar en el Fomento del Trabajo Nacional, no dió el resultado que se proponian sus autores, pues á Dios gracias salió ileso de la infame y cobarde emboscada que en las sombras de la noche habian preparado los que por un verdadero sarcasmo se dan á sí mismos el título de *leales*.

La segunda hazaña aun ha tenido peor resultado para los carlistas que la primera, pues ha venido á demostrar que los carlistas y nosotros somos los autores de las salvajadas de que han tratado de hacer víctima al señor Nocedal.

Salía este año de tel Palacio de las Ciencias, donde acababa de pronunciar el segundo de sus discursos, que fué acogido con un entusiasmo indescriptible por la selecta y numerosa concurrencia que llenaba el local, cuando un grupo de desdichados quiso repetir la hazaña de la noche anterior, sin contar con la huéspeda que en forma de agentes de la autoridad deluvo á dos de los alborotadores, resultando ser uno de los detenidos nada ménos que el cuñado del duque de Solferino, que con el famoso don Luis Maria Llauder comparte la jefatura del carlismo en la region catalana.

Probado queda con esto que el partido carlista es el autor y por lo tanto el responsable de las agresiones cobardes de que ha sido objeto en Barcelona el Sr. Nocedal, y aunque para tal conducta no hay calificativo por fuerte que sea que resulte demasiado duro, no es cosa de ensañarnos con los carlistas que al fin y al cabo son acreedores á nuestra gratitud desde el punto y hora que ellos mismos se encargan de demostrar la razon que nos asiste al considerar como la mayor de las calamidades que pudieran caer sobre España, el triunfo de un partido cuyos individuos se prestan á realizar tales salvajadas y cuyo jefe principal aplaude y alienta si no es que participa de ellas.

De noticias del día 16, más saliente es la que se refiere á las operaciones de que es objeto el ejército de parte de los fusionistas por un lado y de los liberales conservadores por otro.

Aquellos por medio del Sr. Canalejas en el discurso que pronunció hace pocas noches en el Casino militar ofrece aumentar el presupuesto de la Guerra, *cueste lo que cueste* y estos, los liberales conservadores, dicen á su vez que hacen y harán por el ejército mucho mas que los fusionistas.

Esto y sacar á subasta la adhesion del ejército viene á ser una misma cosa y viene á demostrar tambien que en el juego conque los partidos liberales están arruinando á España espadas son triunfos y zarandajas y nada mas que zarandajas la balaumba de libertades y derechos individuales que figuran en el sistema político vigente como una de tantas ficciones.

De noticias solo circulan la que se refiere á la llegada del Sr. Sagasta sin luz y sin moscas, esto es, sin ovaciones ni esperanzas de alcanzar inmediatamente el poder, la relativa al banquete que celebraron el día 8 del mes próximo los jefes y oficiales de infanteria y al que se da gran importancia política y la que trata de la combinacion de gobernadores cuyos pormenores van por telégrafo.

Suyo affmo. — *El Corresponsal*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA

EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR LA MISMA
EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1892.

Presidencia del Sr. D. Ramon Maria Lili.
(Conclusion.)

Agregó el señor Inciarte que el señor Mo-

coroa no hablaba ya de la fábrica, y presentaba la cuestion bajo un nuevo aspecto, afirmando que los caseros verifican sus transacciones sin valerse de numerario, sino cambiando productos por productos; y aun cuando lo reconocia él como cierto, habia que tener en cuenta que el mismo Sr. Mocoora citó entre otros géneros que los caseros cedian, las aves de corral, y es evidente que no serian muchas las aves que se consuman en Lazcano, siendo mas de creer que estas aves irian antes á Beasain, y ésta sería probablemente la causa de la formacion del expediente de que se trata. Añadió que el barrio de Eibarrena es un barrio importante, y es natural que sus habitantes, que pueden esperar un jornal seguro con la reapertura de la fábrica de Beasain, quieran surtirse de artículos gravados en jurisdiccion del propio consejo de Lazcano, sin tener que dirigirse á Beasain.

El Sr. Segura pidió que se leyera el informe del Sr. Administrador principal de arbitrios provinciales, y el art. 36 del Reglamento de arbitrios municipales, y verificada esa lectura, manifestó que se hacia solidario de dicho dictamen, deseando que se hiciera constar así; y añadiendo que creia que los preceptos que contiene el referido art. 36 son claros y terminantes, y en su virtud procede decretar la clausura del puesto de venta de Semperechiquia, confirmando así el acuerdo adoptado por la Comision provincial, con tanto mas motivo cuanto que el puesto de Semperechiquia sería un foco de contrabando, y tambien un foco de pendeencias que pudiera traer consecuencias fatales.

El Sr. Mocoora dijo que esa barriada, que el Sr. Inciarte presentaba como muy importante, no tendria, si se eliminaba á los niños, arriba de treinta ó cuarenta personas que puedan consumir líquidos gravados, y no puede sostenerse una taberna con ese número de consumidores, mucho más dada la sobriedad de nuestros aldeanos.

El Sr. Inciarte, contestando á lo expuesto por el Sr. Mocoora, expuso que en ese punto no solo habia artículos de beber, sino tambien especies gravadas, y con su despacho puede sostenerse un establecimiento, sin menoscabo de los intereses de Beasain. Añadió que la situacion de la taberna, al contacto de la carretera, no obsta en lo más mínimo á una vigilancia escrupulosa, y que la pretension del Ayuntamiento de Beasain, reclamando que el de Lazcano recaude sus arbitrios en administracion, es extemporánea, ó cuando menos, poco correcta; pues aun cuando la Diputacion recomendó que así se haga, y él en persona reiteró esa recomendacion á la Corporacion municipal de Lazcano, hay ocasiones, y no pocas, en que no es fácil llevar á la práctica esos deseos; y entendia que, de aplicarse con todo rigorismo los preceptos reglamentarios, se introducirian perturbaciones, por ser muchos los establecimientos cuya clausura habria que decretar.

El Sr. Lardizabal pidió la palabra para tratar de dos muchos puntos que se habian tocado en esta discusion. Manifestó que el hecho de haberse solicitado la apertura de esa taberna, sin indicar su situacion, no solo es un hecho punible, sino tambien indicio claro de que hubo intento de perjudicar los intereses de Beasain al proceder de esa manera; y que á robustecer esta pretension venia la circunstancia de que siempre habian coexistido la fábrica de Beasain y el puesto de Semperechiquia, que se cerró cuando se cerró aquella, y se ha vuelto á abrir al reinstalarse en aquella una poderosa industria. Agregó que no podia exigirse al Ayuntamiento de Beasain que mirase con resignacion heroica como se perjudicaban sus arbitrios, y no exigiese la observancia estricta del Reglamento, porque éste y el resguardo, y no el resguardo sólo—como pretendia dar á entender el Sr. Inciarte—habian de contribuir á que no se mermaran los intereses municipales de aquella villa.

Tercio en el debate el Sr. Machimbarrena y manifestó que se hallaba en una situacion especial, porque la Comision provincial que tuvo la honra de presidir, decretó por unanimidad, la clausura de la taberna de Semperechiquia, en virtud del informe del señor administrador principal de arbitrios provinciales, que es una autoridad en la materia, pero que, al ver la reclamacion del Ayuntamiento de Lazcano, que eran inexactos los datos en que se apoyaba el mencionado informe, y que hay muchas casas del mismo Consejo que están más próximas á Semperechiquia que á la taberna del casco del pueblo, acordó abrir nueva informacion, sin que para ello se dejara llevar de ningun plan preconcebido sino obrando con la mayor imparcialidad, como no ignoraba el Sr. Lardizabal. Expuso que á sus ojos tenian gran fuerza las razones expuestas por éste, y si pudiera aplicarse con todo rigor el Reglamento, él lo aplicaria, pero que entendia que la clausura de este establecimiento originaria una serie de conflictos y reclamaciones, habiendo por de pronto la del Ayuntamiento de Lazcano contra algunas tabernas de Beasain, de que tenia que tratar la Diputacion; y que por ello creia que sería mejor la modificacion del Reglamento en este punto, porque su aplicacion estricta era imposible, segun lo reconocia el mismo señor administrador principal de arbitrios.

Hizo observar el Sr. Elorza que no veia los inconvenientes apuntados por el Sr. Machimbarrena, y manifestó, que, en su sentir, habia,